Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 219 /2012

Asunción, 14 de marzo de 2012.-

UOC

POR LA QUE SE AMPLIAN LOS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y DESPACHANTES ADUANEROS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2010 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESPACHOS DE IMPORTACION".-

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 162/2012** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 14/03/2012, a través de la cual eleva a consideración el dictamen justificativo de ampliación de los Contratos INC Nº 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637 y 638/2011 celebrados como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 56/2010 "Servicios Profesionales para Despachos de Importación"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 262/2011 de fecha 04/03/2011, se adjudicó el proceso licitatorio de referencia, celebrándose los contratos respectivos, en la modalidad de contrato abierto, con un programa de ejecución de trabajos dentro de un periodo de 12 meses, según detalle:

Contrato	Despachante	Descripción del Bien a Despachar	Monto Adjudicado
629/2011	Rodolfo Talavera	Material Refractario	Gs. 20.000.000.-
630/2011	Iván Adorno Pankow	Yeso Natural	Gs. 60.000.000.-
631/2011	Mamerto Aveiro Cardozo	Mineral de Hierro	Gs. 40.000.000.-
		Fuel Oil	Gs. 40.000.000.-
632/2011	Víctor S. Ortiz Larrosa	Clinker	Gs. 60.000.000.-
		Fuel Oil	Gs. 90.000.000.-
633/2011	Nelson Fleitas	Cuerpos Moledores	Gs. 20.000.000.-
634/2011	Félix Escobar	Cuerpos Moledores	Gs. 20.000.000.-
635/2011	Graciela Gómez Medina	Repuestos Varios	Gs. 70.000.000.-
636/2011	Carlos Néstor Palacios O.	Fuel Oil	Gs. 40.000.000.-
637/2011	Mónica Pino Villalba	Fuel Oil	Gs. 40.000.000.-
638/2011	Julio Molinas	Fuel Oil	Gs. 40.000.000.-

Que, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) señala cuanto sigue:

- Que, el Departamento de Contratos y Garantías – sección Importaciones ha observado la necesidad de ampliar varios de los contratos citados habida cuenta de la conveniencia de seguir contando con cobertura de dichos servicios tomando en consideración la necesidad de realizar trámites de nacionalización ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS de insumos, como el fuel oil, yeso, clinker, materiales refractarios, además de repuestos y otros bienes importados de vital importancia para el proceso productivo de las Plantas Fabriles de Villeta y Vallemí, hasta un veinte por ciento (20%) del valor total contratado y con vigencia hasta el 30 de junio de 2012, amparado en las disposiciones contenidas en el Art. 63º de la Ley 2051/03, ínterin se lleve adelante un nuevo proceso para cubrir el requerimiento del presente ejercicio;
- Que, el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que las U.O.C. podrán, *dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar, el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos*;

...//...

Fabián J. Aveiro Salgueiro
Secretario General
I. N. C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 219 /2012

...//...

Que, en ese sentido, nota mediante se ha solicitado a los Despachantes su conformidad para la ampliación de los respectivos contratos, bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente, confirmando éstos su aprobación para el efecto;

Que, sigue expresando la U.O.C. que dentro del presupuesto de la I.N.C. para el presente ejercicio, aprobado por Ley Nº 4581/2011, se cuenta en las partidas presupuestarias correspondientes, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación de los contratos;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar,** en base al dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), según Carta Interna VUOC Nº 162/2012 y las disposiciones del Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Contratos INC Nº 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637 y 638/2011 celebrados como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 56/2010 "Servicios Profesionales para Despachos de Importación", según detalle:----------

Contrato	Despachante	Descripción del Bien a Despachar	Ampliación 20%	Vigencia Hasta
629/011	Rodolfo Talavera	Material Refractario	---	30/06/2012
630/2011	Iván Adorno Pankow	Yeso Natural	Gs. 12.000.000.-	30/06/2012
631/2011	Mamerto Aveiro Cardozo	Mineral de Hierro	---	30/06/2012
		Fuel Oil	Gs. 8.000.000.-	
632/2011	Víctor S. Ortiz Larrosa	Clinker	---	30/06/2012
		Fuel Oil	Gs. 18.000.000.-	
633/2011	Nelson Fleitas	Cuerpos Moledores	---	30/06/2012
634/2011	Félix Escobar	Cuerpos Moledores	---	30/06/2012
635/2011	Graciela Gómez Medina	Repuestos Varios	---	30/06/2012
636/2011	Carlos Néstor Palacios O.	Fuel Oil	Gs. 8.000.000.-	30/06/2012
637/2011	Mónica Pino Villalba	Fuel Oil	Gs. 8.000.000.-	30/06/2012
638/2011	Julio Molinas	Fuel Oil	Gs. 8.000.000.-	30/06/2012

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de las addendas a ser suscritas en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación y a la Gerencia Financiera, los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ernesto J. Amor Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

Lic. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente